

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a datos personales.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.

FOLIO 0002700033418  
P R E S E N T E.

En relación con la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

**Descripción clara de la solicitud de información.**

*"Copia completa del Expediente número CEPCI\_12\_SE\_17/03 que se localiza en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Cabe señalar que que la que solicita es la titular de los datos en él contenidos, en el caso de que éste contenga datos de un tercero realizar la versión pública; para lo cual anexo copia de mi credencial de elector que me acredita como mtitular de los datos . (sic)*

**Otros datos para facilitar su localización.**

*"Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas." (sic)*

Al respecto, se le informa que dicha solicitud se modificó a solicitud de datos personales con el mismo número de folio, en tanto que presentó copia de su credencial de elector y solicitó acceso a sus datos personales contenidos en el expediente que refiere en su solicitud.

Por otra parte, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 100 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto por el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; las distintas dependencias y entidades, deben establecer Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés conforme a las Bases para su Integración, Organización y Funcionamiento emitidas al respecto.

En este sentido, cada dependencia y entidad conforme a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

-2-

al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, es quien cuenta con la información de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

A mayor abundamiento, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas publicó las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas que pueden ser consultadas en el siguiente hipervínculo:

[https://site.inali.gob.mx/pdf/Bases\\_de\\_Integracion\\_Organizacion\\_2016.pdf](https://site.inali.gob.mx/pdf/Bases_de_Integracion_Organizacion_2016.pdf)

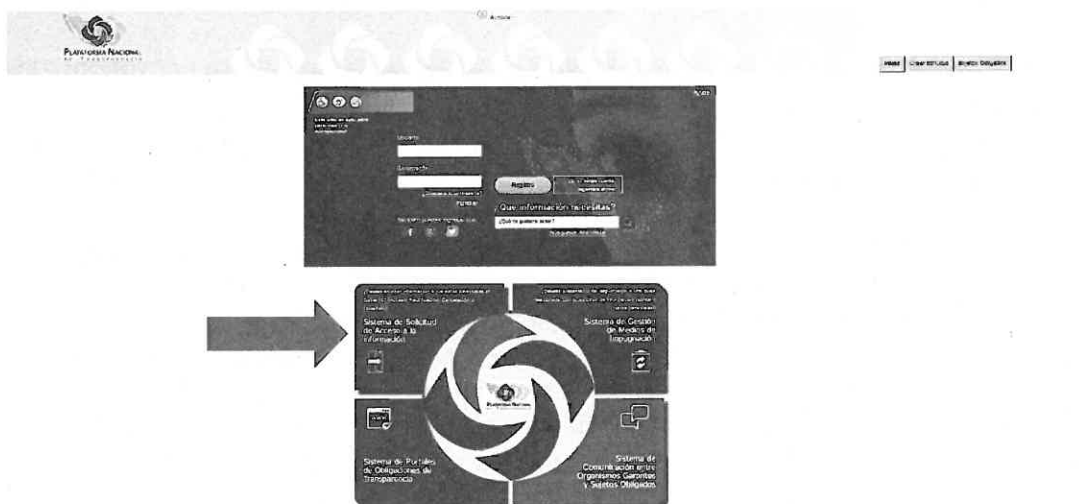
Por lo anterior, atendiendo al requerimiento planteado, en el cual se requiere información del Expediente número CEPCI\_12\_SE\_17/03 que se localiza en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud de mérito.

En esa tesitura, se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, ubicada en Privada de Relox No. 16 3er Piso, Col. Chimalistac, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México., C.P. 01070 - Tel. +52 (55)5004 2100, a la cuenta de correo electrónico [enlace@inali.gob.mx](mailto:enlace@inali.gob.mx).

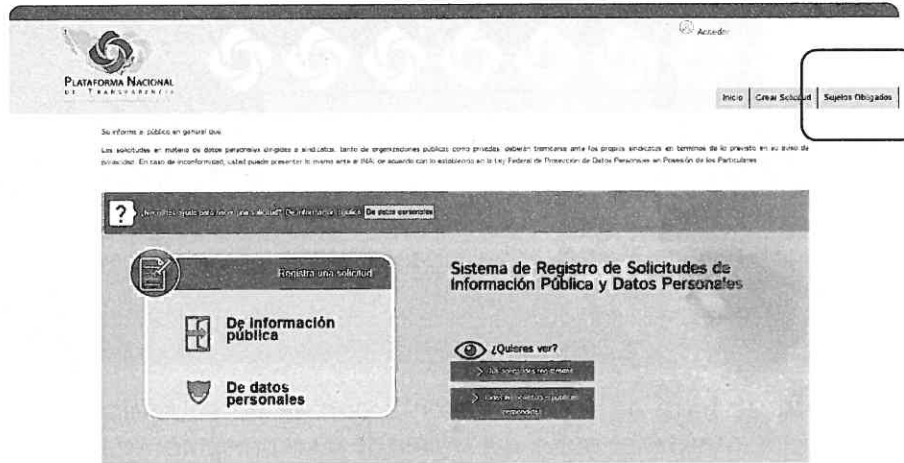
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de "Sujetos obligados", a través de la liga electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

A continuación, deberá ingresar al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.



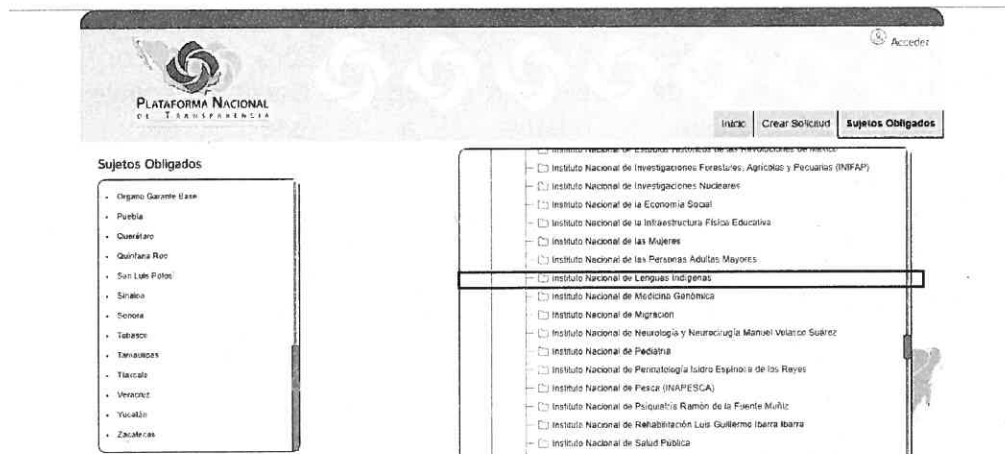
Al ingresar, se observará la siguiente pantalla:



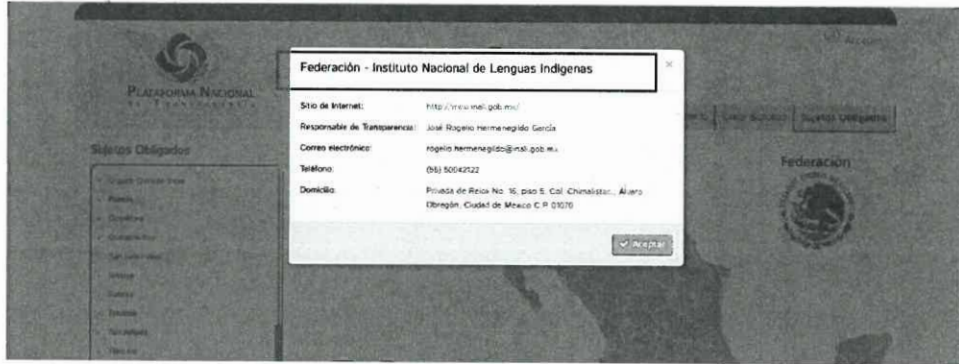
En esta pantalla, se encuentra el listado de sujetos obligados.

A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando "Federación" y a su vez "Poder Ejecutivo", donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dichas Instituciones:

✓ Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)



-4-



Por otra parte, se hace de su conocimiento que de no encontrarse satisfecho con la respuesta emitida, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo II del Título Noveno de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el Título Séptimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

El formato para presentar el recurso de revisión en materia de datos personales está disponible para su consulta en la página [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), al ingresar localizar y elegir "Protección de Datos Personales", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Formatos" en donde encontrará el formato "Recurso de Revisión en materia de Datos Personales" apartado que contiene la información relativa a éste en el vínculo <http://inicio.inai.org.mx/FormatosINAI/FormatoRRVF.docx>

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**

Vo.Bo. Lcda. María Laura Castelazo Díaz Leal  
Responsable del expediente. Miguel Ángel Francisco Manzano.